

RECTIFICACIÓN

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2022

**EXPEDIENTE:** CUDAP: EX-HCD: 0001469/2021

**PROCEDIMIENTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/21

**OBJETO:** Renovación y reubicación de los tableros seccionales eléctricos del edificio anexo "A" de la HCDN. (SEGUNDO LLAMADO).

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 34/22 de fecha 31 de agosto de 2022 la Comisión Evaluadora concluyó aconsejar:

1. **DESESTIMAR** las ofertas de MEHCCO S.A. – CUIT 30709282588; ANKLO S.R.L. – CUIT 30711761698; ASCENSORES SERVAS S.A. - CUIT 30605965055 y SANFILIPPO, JOSÉ LUIS – CUIT 23075925549.
2. **PREADJUDICAR** la oferta de CAVEGO S.A. - CUIT 33707292259, por el renglón único, por un importe total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 69.613.917,82).

En particular, respecto a la firma ANKLO SRL, la desestimación se fundó en la consulta de deuda emitida por AFIP con fecha 29/08/2022, que luce incorporada a fojas 1496, donde consta que el oferente resulta inhábil para contratar, de conformidad con lo establecido en Artículo 34, inciso f) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales.

Que durante el plazo de impugnación al dictamen de evaluación, la firma mencionada precedentemente presentó, en tiempo y forma, documentación que acredita que, con fecha 21/07/2022 regularizó deuda reclamada en ejecución fiscal. A tal fin, adjunta en su presentación consulta de deuda de fecha 24/08/2022, constancia de plan de pago Q639999 consolidado con fecha 21/07/2022, junto con nota de fecha 29/08/2022, firmada por el Contador Público Ariel Osvaldo MEDINA (TOMO 352 – FOLIO 141), por donde informa que la firma ANKLO SRL, CUIT 30-71176169-8 no posee ningún tipo de deuda exigible por la AFIP que corresponda a incumplimientos de sus obligaciones tributarias. Agrega que, enterados del incumplimiento, y conociendo el estado de cumplimiento de la empresa, puede luego de varias gestiones encontrar que el mismo se originaba en un trámite burocrático de la AFIP, consistente en la falta de una firma que daba por finalizada la consolidación de fecha 21/07/2022. Lucen constancias agregadas a fojas 3/8 del CUDAP: TI\_AC-HCD:0010820/2022, incorporado al CUDAP:EX HCD:0001469/2021, según constancia de fojas 1504.

Por todo lo expuesto, la oferta de la firma ANKLO SRL, CUIT 30-71176169-8 no debió ser desestimada, correspondiendo rectificar el dictamen de la referencia.



a) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares

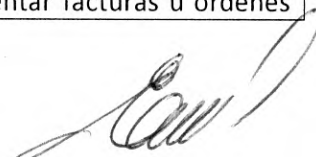
CUDAP: EX – HCD: 1469/2021 LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021 Renovación y reubicación de los tableros seccionales eléctricos del edificio anexo "A" de la HCDN. (SEGUNDO LLAMADO).	CAVEGO S.A. CUIT: 33707292259	ANKLO S.R.L. CUIT 30711761698
Correo Electrónico / Teléfono	<a href="mailto:cavego@cavego.ar">cavego@cavego.ar</a> 011-4686-0307 Fs. 1094	<a href="mailto:afghia@anklo.com.ar">afghia@anklo.com.ar</a> 011-5515-8590 Fs. 1224
Monto total cotizado (planilla de cotización)	\$ 69.613.917,82 Fs. 1094	\$ 54.366.882,00 Fs. 1224
Garantía de mantenimiento de oferta	Póliza de Caución N° 595408 Por \$ 3.500.000,00 Fs. 1428/1430 (válida)	Póliza de Caución N° 92426 por \$ 3.000.000,00 Fs. 1431/1439 (válida)
Plazo de entrega	S/P	S/P
Mantenimiento Oferta	S/P	S/P
Constancia de Domicilio en CABA	Guamini 2471, CABA. Fs. 1141	San Pedro 5615, CABA. Fs. 1242
DDJJ de Habilidad para contratar	Fs. 1139	Fs. 1238
Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN (Documentación Societaria)	Constancia obrante a fojas 1494.	Constancia obrante a fojas 1505
Firmante de la oferta	Firma Vicepresidente.	Firma socio gerente.
Consulta de deuda en AFIP	Sin deuda, según consulta del 29/8/22. Fs.1495	Sin deuda, según consulta del 12/9/22. Fs.1506
Proyecto de tareas	Fs. 1156	Fs. 1236
Constancia de visita	Fs. 1157	Fs. 1235
Antecedentes	Fs. 1161/1169 y 1466/1485	Fs. 1301/1324
Representante técnico	Fs. 1171/1185	Fs.1326/1335

b) Evaluación de las ofertas

Análisis técnico y admisibilidad

Surge del informe técnico obrante a fojas 1488/1490, efectuado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento; sobre la documentación técnica presentada por los oferentes y la conveniencia económica de sus ofertas, y de lo relevado legal y administrativamente por la Dirección de Compras, los fundamentos que a continuación se detallan:

Oferente	Fundamento
MEHCCO S.A.	Los antecedentes presentados no cumplen con lo exigido en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, al no presentar facturas u órdenes

	de compra que respalden los datos de al menos TRES (3) de las obras informadas.
CAVEGO S.A.	La oferta cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. El monto cotizado resulta acorde a precios de mercado.
ANKLO S.R.L.	La oferta cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. El monto cotizado resulta acorde a precios de mercado y resulta la oferta económicamente más conveniente.
ASCENSORES SERVAS S.A.	Los antecedentes presentados no cumplen con lo exigido en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, debido a que refieren a obras que no son similares ni de la misma naturaleza que la licitada. Asimismo, el monto cotizado resulta excesivo en relación a precios de mercado y al costo estimado inicialmente.
SANFILIPPO JOSE LUIS	Presentó garantía de mantenimiento de oferta por importe inferior al correspondiente, motivo por el cual fue intimado a cubrir la diferencia. Vencido el plazo perentorio, no hubo respuesta alguna de la firma, por lo que corresponde la oportuna desestimación de la oferta, conforme lo establecido por el artículo 36 del Reglamento para Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN. Asimismo, el monto cotizado resulta excesivo en relación a precios de mercado y al costo estimado inicialmente.

c) Conclusión

Esta Comisión Evaluadora, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas, rectifica la conclusión del Dictamen de Evaluación N° 34/2022 y aconseja:

1. **DESESTIMAR** las ofertas de MEHCCO S.A. – CUIT 30709282588; ASCENSORES SERVAS S.A. - CUIT 30605965055 y SANFILIPPO, JOSÉ LUIS – CUIT 23075925549, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto b) de la presente rectificación al dictamen de evaluación N° 34/2022.
2. **PREADJUDICAR** la oferta de ANKLO S.R.L. - CUIT 30711761698, por el renglón único, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS

6



SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 54.366.882,00), en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto b) de la presente rectificación al dictamen de evaluación N° 34/2022.

3. **ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO N° 2** a la oferta de CAVEGO S.A., CUIT 33707292259, en el renglón único, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto b) de la presente rectificación al dictamen de evaluación N° 34/2022.

*Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del día hábil posterior a su comunicación.*



ERNESTO CÓRDOBA  
Subdirector de Mantenimiento  
Dirección de Obras y Mantenimiento  
H. Cámara de Diputados de la Nación



MARTÍN LOIGO  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN